

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN JOSE DE URE - CORDOBA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección:	IE SAN JOSÉ DE URÉ	
Mesa: 0								
1.007.526.611	PEREZ GUERRA LINA MARIA	Remanente	1.147.692.688	TAPIA MERCADO ALDAIR MANUEL	Remanente			
1.063.278.025	VELEZ MORENO NAYERLIS ANDREA	Remanente	1.063.279.375	IBAÑEZ SIERRA JOSE ANTONIO	Remanente			
1.003.294.804	GUZMAN LONDOÑO MANUEL JOSE	Remanente	1.003.291.863	ORTEGA VERA CARLOS DANIEL	Remanente			
50.948.106	LOBO GUZMAN SILVIA MERCEDES	Remanente	1.066.598.920	MONTAÑO GOMEZ JUAN PABLO	Remanente			
1.066.599.773	ANDICA BAÑOS JUAN DAVID	Remanente	1.063.278.420	RENGIFO PEREZ EUDITH DEL CARMEN	Remanente			
Mesa: 1								
50.943.104	MONTES OCHOA VIVIANA JANETH	Pres.	25.991.672	MARTINEZ MARQUEZ GEOVANI	Vice.			
50.946.609	MERCADO LONDOÑO ALBA PATRICIA	Voc.1.	1.063.787.404	MONTERROZA ESPITIA LILIBETH	Voc.2.			
1.193.240.249	MACIAS PACHECO KATI YULIETH	Voc.3.	1.063.278.143	VARGAS MARCHENA PIEDAD ADRIANA	Voc.4.			
Mesa: 2								
1.197.213.116	SIERRA ALGARIN JOEL ANTONIO	Pres.	50.946.181	ORTEGA CALDERIN SANDRA MILENA	Vice.			
1.063.285.836	VELASQUEZ SANTOS XILENA	Voc.1.	26.117.345	GUERRERO SABINO DAMARIS	Voc.2.			
25.991.336	VERGARA SANTOS JUDIS MARLENE	Voc.3.	50.945.566	RAMOS MARCHENA TATIANA JULIETH	Voc.4.			
Mesa: 3								
49.657.857	LONDOÑO AGUDELO GERTRUDIS ISABEL	Pres.	50.944.401	MARCHENA OTERO BLANCA ESTELLA	Vice.			
11.433.844	ZAPATA CHAVARRIA RUBIEL DARIO	Voc.1.	30.582.538	CORRALES RAMOS LORENA MILENA	Voc.2.			
1.003.084.347	SIERRA ALGARIN JOSE FAVIAN	Voc.3.	1.063.274.521	OYOLA LAZARO LUIS ALBERTO	Voc.4.			
Mesa: 4								
78.298.815	SOLIS MARCELO GIOVER ALBERTO	Pres.	50.945.310	LONDOÑO AGUDELO ENELBY YAMILE	Vice.			
1.001.550.893	PADILLA SOTELO JAIME ANDRES	Voc.1.	78.305.033	FRANCO SANTOS LUIS MIGUEL	Voc.2.			
25.999.220	SALGADO NIÑO CLAUDIA PATRICIA	Voc.3.	25.999.010	CLIMACO ORTIZ LEIVIS DALLANA	Voc.4.			
Mesa: 5								
1.063.283.743	PEREZ HOYOS JUDITH ROCIO	Pres.	1.151.452.295	SOTELO MORENO HENRY	Vice.			
50.942.693	VALENCIA CORRALES SARA CECILIA	Voc.1.	78.292.874	POSSO SACRAMENTO NEVER DE JESUS	Voc.2.			
25.990.925	VIVANCO SOTELO ELISA	Voc.3.	1.197.214.386	NARANJO DIAZ MARIA ALEJANDRA	Voc.4.			
Mesa: 6								
78.294.041	MARCELO ALGARIN EDISON MANUEL	Pres.	39.277.402	SALGADO OCHOA NORA LUZ	Vice.			
1.003.292.271	FLOREZ RAMOS MANUEL CAMILO	Voc.1.	15.049.402	PINEDA SERPA CLIMACO ANTONIO	Voc.2.			
92.539.477	VALENCIA ABAD JUAN CARLOS	Voc.3.	64.584.932	SOLIS CLIMACO SARA LUZ	Voc.4.			
Mesa: 7								
50.948.246	TRESPALACIOS VERA NATHALIA MELISA	Pres.	50.944.582	RUIZ MENDEZ SILVIA ROSA	Vice.			
1.063.274.642	PERTUZ QUINTERO ASMET DAVID	Voc.1.	39.277.419	ESCOBAR ARIAS LUZ KARINE	Voc.2.			
1.066.599.416	SOTELO ALEAN SAMIRA ESTHER	Voc.3.	25.999.552	ENSUNCHO DE ARCO LUZ ADRIANA	Voc.4.			
Mesa: 8								
1.197.213.978	DUQUE PALACIOS LUIS FELIPE	Pres.	43.876.863	TERAN BALDOVINO YENIS	Vice.			
50.946.371	LONDOÑO AGUDELO YOLENIS	Voc.1.	39.447.932	COLON MARCHENA IBIS DEL CARMEN	Voc.2.			
10.934.253	OCHOA MURILLO ALEXANDRO RAFAEL	Voc.3.	1.063.281.284	MACEA LOPEZ YORLEIDY DEL CARMEN	Voc.4.			

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

39.288.178	PEREZ VERGARA LEYSDI TATIANA	Pres.	78.299.247	LONDOÑO AGUDELO ERSON ENRIQUE	Vice.
1.005.682.093	RIQUEME ACOSTA VICTOR ONEY	Voc.1.	1.067.954.493	CRESPO VERGARA SAMANTA	Voc.2.
43.897.912	DIAZ SANTANA ORIANA ISABEL	Voc.3.	1.066.572.099	VIDES LONDOÑO XIMENA ASTRID	Voc.4.

Mesa: 10

1.045.424.934	VEGA DE HOYOS DARIS MARGARITA	Pres.	43.632.805	VELASQUEZ ZAMBRANO LILIBETH DEL CARMEN	Vice.
1.128.389.643	FRANCO SANTOS CARLOS MARIO	Voc.1.	1.038.092.100	SALAZAR FABRA JULIAN ANDRES	Voc.2.
1.197.215.116	PERTUZ BORJA BELLANIZA	Voc.3.	1.197.213.319	VERA CARDENAS KARINA	Voc.4.

Mesa: 11

71.993.633	SACRAMENTO OTERO JAVIER LEON	Pres.	50.943.455	SACRAMENTO VITOLA MICHELENA	Vice.
1.066.599.763	VILLORINA CALI JUAN MEDARDO	Voc.1.	1.151.452.212	VERA ROJAS JAIR ABEL	Voc.2.
1.066.604.142	VIDES MARQUEZ JULIAN ANDRES	Voc.3.	1.197.213.731	PALACIO TABARES VERONICA MARIA	Voc.4.

Mesa: 12

1.073.992.072	BRUNAL SAENZ FRANK DAVID	Pres.	1.063.281.044	ORREGO MARQUEZ DARCY VANESA	Vice.
50.943.879	VERGARA SANTOS SOL FANY	Voc.1.	1.063.286.764	MORELO AGRESOTT CRISTINA ISABEL	Voc.2.
84.009.550	DUARTE GUERRA MARIO JAVIER	Voc.3.	1.063.787.406	MONTERROZA ESPITIA YONIER DAVID	Voc.4.

Mesa: 13

10.933.446	SUAREZ IGLESIAS PATRICIO JOSE	Pres.	1.063.299.054	MARCELO ARIAS PAULA ANDREA	Vice.
1.063.303.692	CARCAMO MARTINEZ KEVIN STIVEN	Voc.1.	43.600.327	CASTILLO ANDICA CARMEN ROSA	Voc.2.
1.003.066.997	AGRESOTT IBARRA JOSE DAVID	Voc.3.	1.118.801.514	GOMEZ LOPEZ FANY SOFIA	Voc.4.

Mesa: 14

76.300.419	ROCHE CLIMACO CARLOS ALBERTO	Pres.	1.007.561.063	GUERRERO TRESPALCIOS YENIFER	Vice.
78.305.008	OSORIO HOYOS ALIET ANTONIO	Voc.1.	35.163.298	CALLE MIRANDA RUTH KARINE	Voc.2.
1.048.268.619	RENDON PASTRANA EMIDIA DEL CARMEN	Voc.3.	1.063.277.931	MORA BERNA ANGIE ESTER	Voc.4.

Mesa: 15

1.197.213.594	DURAN BALDOVINO DIEGO MANUEL	Pres.	78.301.475	BAÑOS DELGADO CRISTIAN CAMILO	Vice.
1.197.214.262	ARREDONDO AGRESOTT JORGE ANDRES	Voc.1.	25.998.982	MARTINEZ MONTIEL ANA YOLINA	Voc.2.
1.133.789.754	RAMOS SERPA LEIDIS MARCELA	Voc.3.	1.197.215.691	PEREZ MORALES JUAN CARLOS	Voc.4.

Mesa: 16

1.063.283.342	CASTRO URANGO FERNANDO DE JESUS	Pres.	1.067.091.646	RICARDO DIAZ IVAN JOSE	Vice.
26.000.872	GUERRA VERA KAREN DAYANA	Voc.1.	1.063.274.147	CRESPO LUZ CAROLINA	Voc.2.
1.066.600.434	SOTELO SANTOS LUZ ALDERIS	Voc.3.	1.036.607.511	ROYET RESTREPO YECENIA MARCELA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 BOCAS DE URÉ

Dirección: CDI ADELFA MARIA URZOLA

Mesa: 0

50.943.619	SIMANCA CASARRUBIA MARTHA EUNICE	Remanente	1.003.289.925	ARRIETA ROMERO LILIANA MARY	Remanente
------------	----------------------------------	-----------	---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

1.063.283.688	ESPEJO GAVIRIA INGRID MARCELA	Pres.	1.047.463.168	ROJAS BELLO VERONICA MARIA	Vice.
1.063.296.617	SIMANCA IBAÑEZ IVAN RENE	Voc.1.	1.063.305.419	SUAREZ NAVARRO LORENA DEL CARMEN	Voc.2.
1.003.293.998	SUAREZ SIERRA YANIRA YADITH	Voc.3.	1.152.436.850	VASQUEZ VIDES TATIANA ANDREA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.063.284.501 RUIZ URANGO YEIDYS JULIETH
25.990.694 IBAÑEZ SALAS NAZLY SOFIA
1.003.289.926 ARRIETA ROMERO LINA MILENA

Pres. 1.065.010.006 HERAZO PASTRANA JENNIFER
Voc.1. 1.192.903.737 PEREZ RUDIÑO MELANIA
Voc.3. 1.066.607.168 GOMEZ SUAREZ RAFAEL EMIRO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 BATATALITO

Dirección: I.E LAINMACULADA SD BATATALITO

Mesa: 0

1.045.418.207 BARRAGAN JARAMILLO VANESSA

Remanente

Mesa: 1

1.063.298.962 PEREZ CATAÑO DIEGO
92.504.622 ABAD VILLADIEGO IVAN ALFONSO
32.117.596 SOLIS TERAN YANIRIS DEL CARMEN

Pres. 25.990.180 LONDOÑO AGUDELO MARIA YOVADIS
Voc.1. 26.214.572 PEREZ ELSIN YONERIS
Voc.3. 78.303.342 URANGO CASAMA FERMIN ALFREDO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 BRAZO IZQUIERDO

Dirección: I.E CORAZON DE MARIA BRAZO IZQ

Mesa: 0

1.063.278.132 ROYET CARDENAS DAMARIS DE JESUS

Remanente

Mesa: 1

1.003.076.525 JUMI GUASARUCA GILVERTIN
64.571.382 OCHOA VILLADIEGO DALILA
1.197.213.438 MAJORE BAILARIN YULIS TATIANA

Pres. 38.666.509 DELGADO MUÑOZ YAMILETH
Voc.1. 1.193.167.320 MAJORE DOMICO ROBIN DAVID
Voc.3. 1.197.215.268 MENESES CASTILLO TANIA MARGARITA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 DORADAS

Dirección: CASA COMUNITARIA INDIGENA

Mesa: 0

1.066.606.786 GUZMAN MARTINEZ LUZ ESTELLA

Remanente 1.063.276.323 LONDOÑO MOLINA NEICER EDU

Remanente

Mesa: 1

1.197.215.590 UPARELA GONZALEZ JONATAN
43.159.263 PERTUZ QUINTERO GLADYS MARGOTH
1.003.291.629 AYALA VERGARA BRAYAN STIVEN

Pres. 50.941.613 CASTRO NELLY DEL CARMEN
Voc.1. 1.063.277.844 MELENDEZ AVENDAÑO DUVERLYS
Voc.3. 1.066.598.066 GONZALEZ OCHOA CHAIRA CAROLINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.063.281.358 VERDEZA MENDOZA JADER ENRIQUE
26.000.442 GOMEZ HIGUITA SANDRA MARIA
1.197.213.385 VERDEZA SALGADO ALEXIS DAVID

Pres. 1.063.724.780 BARRÍOS PADILLA FABIO
Voc.1. 1.003.076.307 MENDOZA SOLIS ELISANA
Voc.3. 78.301.093 IBAÑEZ FLOREZ DARWIN MANUEL

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 FLECHAS

Dirección: C.E S. JOSE DE URE SD MATOSOS

Mesa: 0

1.066.607.714 TRESPALACIO BELTRAN ESTEBAN

Remanente 78.380.731 ROMERO MIRANDA JOSE DANIEL

Remanente

Mesa: 1

1.063.281.001 ROMERO CARVAJAL LIZ YESENIA
1.063.301.734 JARAMILLO FERIA ROXANA
1.007.556.788 ROMERO JARAMILLO SAMUEL ANTONIO

Pres. 1.066.571.972 TRESPALACIO BELTRAN LIZETH CRISTINA
Voc.1. 22.867.103 DOVALE MANRIQUE MARIA DEL CARMEN
Voc.3. 1.003.294.010 NAVARRO LONDOÑO CAROLINA ISABEL

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.197.214.740	ROMERO CARVAJAL LUIS FERNANDO	Pres.	78.299.058	VITOLA MARCHENA FRANKLIN JOSE	Vice.
1.035.439.308	FLOREZ RAMOS MARIA CAMILA	Voc.1.	78.300.065	SACRAMENTO VITOLA NIVALDO	Voc.2.
52.930.147	SUAREZ GUTIERREZ JOANNA	Voc.3.	1.063.304.385	MORALES SIERRA RUBEN DARIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 12 LA CRISTALINA

Dirección: ESC NVA LA CRISTALINA

Mesa: 0

7.384.818	SALAZAR HERRERA JUAN ALBERTO	Remanente
-----------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.066.722.147	ABAD YEPEZ DINA LUZ	Pres.	1.197.214.871	THERAN MONTIEL MOISES ANTONIO	Vice.
1.066.599.781	MORA DAVID SERGIO LUIS	Voc.1.	1.197.215.140	RICARDO OSORIO JORGE LUIS	Voc.2.
78.590.647	HOLGIN MORENO ISAI DE JESUS	Voc.3.	1.063.357.602	MEJIA ARIAS WENDY MARCELA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 PUERTO COLOMBIA

Dirección: IE PUERTO COLOMBIA SEDE PRINCIPAL

Mesa: 0

50.943.726	ALVAREZ FLOREZ TANIA ELVIRA	Remanente
------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

78.297.563	SACRAMENTO OTERO JADER	Pres.	1.003.157.680	PATERNINA OCHOA LEIDER DAVID	Vice.
1.007.584.743	BRUN BASILIO ANYI KATERINE	Voc.1.	1.003.080.840	GOMEZ CONTRERAS ADRIANA LUCIA	Voc.2.
1.063.281.006	HERRERA CHAVEZ MAURICIO	Voc.3.	1.066.600.704	ROQUEME PEREZ MILADIS ISABEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 VERSALLES

Dirección: IE LA INMACULADA SEDE PPAL

Mesa: 0

1.063.357.555	LOPEZ CARMEN ALICIA	Remanente	1.066.599.183	GARCES REYES DAYANA ANDREA	Remanente
---------------	---------------------	-----------	---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

78.299.801	MOLINA ACUÑA MAXIMO ORMAN	Pres.	50.940.867	CASTRO MARIA DEL CARMEN	Vice.
1.193.126.959	OSORIO VELEZ BEATRIZ ELENA	Voc.1.	50.946.319	SOLIS MARCELO HEMERLINDA	Voc.2.
1.063.287.867	PRIMERA GARAY VERONICA ISABEL	Voc.3.	1.066.603.060	CAMARGO OSORIO SAMUEL DAVID	Voc.4.

Mesa: 2

52.799.582	AVILA CORONADO DINA LUZ	Pres.	1.197.213.891	BONETT RODRIGUEZ JHOANA	Vice.
1.197.213.764	OSORIO VELEZ EMANUEL DARIO	Voc.1.	1.197.213.267	TUBERQUIA PESCADOR DAISON DE JESUS	Voc.2.
1.050.542.146	MANCHEGO CARVAJAL KATERINE	Voc.3.	1.066.603.062	CAMARGO OSORIO RUBEN DARIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 VIERA ABAJO

Dirección: IE SAN LUIS SEDE PPAL

Mesa: 0

78.299.309	TAPIA SILGADO YAIL MANUEL	Remanente
------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

1.003.534.188	SOTELO TUBERQUIA JOSE ARTURO	Pres.	50.919.217	BARRIOS ARGEL PATRICIA ESTER	Vice.
78.295.467	CENTENO GARAVITO ELKIN MANUEL	Voc.1.	50.946.341	TAPIA SILGADO RUBIELA	Voc.2.
1.063.284.707	LOPEZ LAZARO LUIS FERNANDO	Voc.3.	1.063.284.252	DONADO CASTRO DAIRA LUZ	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 197 - PRINCIPALES: 174 - REMANENTES: 23

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN JOSE DE URE - CORDOBA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN Jael BERTEL MERLANO

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL